

Expediente: **197/26-I1**

Carátula: **VEGA JOSÉ ANTONIO C/ BONIFACIO ROBERTO EDGARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **18/06/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - *VEGA, José Antonio-ACTOR*

90000000000 - *BONIFACIO, ROBERTO EDGARDO-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 197/26-I1



H20461545632

**JUICIO: VEGA JOSÉ ANTONIO c/ BONIFACIO ROBERTO EDGARDO s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE .197/26-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II**

En 17/06/2026 presento a despacho, informo a S.S. que se encuentra debidamente notificada y firme la resolución de fecha 23/04/2026, y los honorarios regulados al Letrado QUESSA FERNANDO DAVID - M.P. N°2298 asciende a la suma de **\$675.000**. Asimismo informo que a los fines de dar cumplimiento con el embargo solicitado en autos, se procedió por esta Oficina de Gestión Asociada a la apertura de la cuenta Judicial N° 560809615280115, CBU N° 2850608750096152801155, como perteneciente a los autos del rubro. Se adjunta a la presente comprobante en formato PDF

CONCEPCION, 17 de junio de 2026.

I) Téngase presente lo informado por el coordinador de área.

II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, trábese embargo en contra de la parte demandada BONIFACIO ROBERTO EDGARDO, D.N.I. N° 14.660.552, sobre los haberes que el mismo tenga que percibir como empleado dependiente de la OBRA SOCIAL PRENSA TUCUMAN hasta cubrir la suma de **\$675.000 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL) correspondiente a los honorarios regulados al Letrado QUESSA FERNANDO DAVID - M.P. N°2298, con más la suma de **\$210.000 (PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL)** calculadas para responder a acrecidas.**

III) A sus efectos líbrese Cédula al empleador para que por intermedio de quien corresponda se de cumplimiento con lo ordenado precedentemente y hacerle saber que dichas retenciones deberán ser descontadas en la proporción que determina la ley vigente y los importes serán depositados a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1 y como pertenecientes al juicio del título en el Banco Macro S.A. Suc. Concepción.

IV) Se hace saber que los montos embargados deberán ser depositado a la orden de la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones CJC N°1, como perteneciente a los autos del título, en la en el Banco Macro S.A. en la cuenta judicial N° 560809615280115, CBU N° 2850608750096152801155. GN

Actuación firmada en fecha 17/06/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.